

para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de 2000

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae, en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de enero de 2000.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 621563.

Denominación: Sv. Legislación y Recursos.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Legislac., Reg. Juríd.

Nivel C.D.: 28.

Complemento específico: XXXX-1.956.

Exper.: 3.

Méritos específicos: Experiencia y conocimientos en elaboración, tramitación e informe de disposiciones. Experiencia en tramitación de recursos y expedientes jurídico-administrativos. Experiencia en tramitación de expedientes sancionadores.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Ayuntamiento de Moguer para la construcción de 20 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Unidad de Actuación 2, Parcela 2, Manzana 1, en calle Azteca y calle Maya, término municipal de Moguer (Huelva), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Manuel de Burgos Cruzado, en representación del Ayuntamiento de Moguer (Huelva), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en

el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 20 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Unidad de Actuación 2, Parcela 2, Manzana 1, en calle Azteca y calle Maya, término municipal de Moguer (Huelva).

Con fecha 25 de noviembre de 1997, el expediente 21.1.0055/97, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de octubre de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Público «Ayuntamiento de Moguer (Huelva)» una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 20 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Unidad de Actuación 2, Parcela 2, Manzana 1, en calle Azteca y calle Maya, término municipal de Moguer (Huelva), y que asciende a un total de ciento setenta y cinco millones doscientas cuarenta mil trescientas veintitrés pesetas (175.240.323 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 21.1.0055/97
PROMOCION 20 VPO REPPA
MUNICIPIO MOGUER
PROMOTOR AYUNTAMIENTO

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	890.904			890.904
2000	3.504.910			3.504.910
2001		1.266.817	4.416.061	5.682.878
2002		1.420.534	4.347.587	5.768.121
2003		1.582.956	4.271.687	5.854.643
2004		1.754.518	4.187.945	5.942.463
2005		1.935.674	4.095.927	6.031.601
2006		2.126.902	3.995.172	6.122.074
2007		2.328.702	3.885.203	6.213.905
2008		2.541.600	3.765.514	6.307.114
2009		2.766.145	3.635.576	6.401.721

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2010		3.002.913	3.494.834	6.497.747
2011		3.252.508	3.342.705	6.595.213
2012		3.515.563	3.178.578	6.694.141
2013		3.792.741	3.001.811	6.794.552
2014		4.084.739	2.811.732	6.896.471
2015		4.392.284	2.607.634	6.999.918
2016		4.716.140	2.388.777	7.104.917
2017		5.057.107	2.154.383	7.211.490
2018		5.416.025	1.903.638	7.319.663
2019		5.793.773	1.635.685	7.429.458
2020		6.191.270	1.349.630	7.540.900
2021		6.609.483	1.044.531	7.654.014
2022		7.049.423	719.401	7.768.824
2023		7.512.149	373.206	7.885.355
2024		7.998.774	4.862	8.003.636
2025		8.510.460	-386.770	8.123.690
TOTAL	4.395.814	104.619.200	66.225.309	175.240.323

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) para la construcción de 52 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la prolongación C/ José M.ª Pemán, C/ Los Olivos y C/ Granados, término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Jesús Verdú Tello, en representación del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 52 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la prolongación C/ José M.ª Pemán, C/ Los Olivos y C/ Granados, término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 28 de mayo de 1998, el expediente 11.1.00032/98, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz) una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 52 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la prolongación C/ José M.ª Pemán, C/ Los Olivos y C/ Granados, término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), y que asciende